



MAT: LLAMADO A POSTULACION A CONCURSO PARA EL PROGRAMA BONO LEGAL DE AGUA AÑO 2024, EN LAS AGENCIAS DE AREA DE INDAP REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

RANCAGUA, 30/ 01/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0600-003779/2024

VISTOS:

El DFL 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019, que "Establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los Montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 306, de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón con fecha 9 de diciembre de 2005 que aprueba Reglamento General para entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N° 0070-007760/2023, de fecha 6 de abril de 2023, del Director Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas; la resolución exenta N° 0070-219124/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, por la que se delegan facultades en los directores regionales, modificada por la resolución exenta N° 0070-012227/2023, de fecha 4 de abril de 2023, la resolución exenta RA 166/877/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, que designa Director Regional titular de INDAP en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Resolución Exenta RA N° 166/23/2024 de fecha 4 de enero de 2024, que establece el Orden de Subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP, todas de la Dirección Nacional de INDAP, y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta 0070-007760/2023, de fecha 6 de marzo de 2023 se aprueba las normas y procedimientos operativos del Programa Bono Legal de Aguas, modificada por la Resolución Exenta INDAP N°0070-032298/2023 de fecha 30 de agosto 2023, que establece los lineamientos y modifica el Bono Legal de Aguas-BLA con ocasión de modificación de ley 21.435 y Código de Aguas.
- 2.- Que, desde estos instrumentos nace de la necesidad de apoyar a los usuarios de INDAP para que mejoren su acceso al agua que requieren para sus emprendimientos en agricultura, en ámbitos legales respecto de la propiedad de los derechos de aprovechamiento de agua y de las organizaciones de usuarios de agua a las que pertenecen, a fin de que puedan hacer uso de éstas en un marco de seguridad jurídica.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, del Director Nacional de INDAP, aprobó Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego.
- 4.- Que, la Reforma al Código de Aguas mandata a INDAP a velar por la difusión, información y facilitación de la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas de sus beneficiarios. Por esta razón, se dará énfasis a las demandas por Bono Legal de Aguas (BLA), en particular a solicitudes asociadas a procesos de regularización por el artículo 4° Transitorio de la Ley 20.017 de fecha 16 de junio de 2005 y su modificación, y que obtuvieron resolución de constitución de la DGA, que a la fecha no hayan culminado los procesos de Inscripción en el CBR ni de registro en el CPA.
- 5.- Que, el objetivo del Bono Legal de Aguas es contribuir a mejorar el acceso al agua necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos de los usuarios de INDAP y la administración de las organizaciones de usuarios de agua a las cuales pertenecen, en un marco de seguridad jurídica.
- 6.- Que, es necesario dar seguridad jurídica a los derechos de aprovechamiento de Aguas y a las organizaciones de usuarios de agua como un factor importante para el aseguramiento de las inversiones productivas.
- 7.- Que, por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar el llamado a concurso para el Programa Bono Legal de Aguas año 2024, en las Agencias de Áreas de INDAP región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

1º LLÁMESE a postular a concurso del Programa Bono Legal de Agua Año 2024, en todas las Agencias de Área de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Fecha de Inicio de las Postulaciones: 30 de enero de 2024 a las 9:00 horas.
- Fecha de Término de las Postulación: Hasta el 8 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.
- Fecha Máxima de Revisión, Reconsideraciones y Adjudicación: 10 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.

- Fecha máxima de Publicación de Resultados Finales (emisión de resolución): 24 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.
- Modalidad de entrega de incentivos: Entrega en dinero.
- Territorios priorizados: Todas las Agencias de Área INDAP, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Población Objetivo: Postulantes Individuales o Asociativos.
- Monto Total de Incentivos disponibles 2024: \$ 130.000.000 (Ciento Treinta millones de pesos).

Dicho monto permitirá el pago durante el año 2024 del total del incentivo asignado o de cuotas parciales del total del incentivo asignado.

Los criterios de priorización para recomendar la adjudicación de incentivos al Comité de Financiamiento Regional, serán los siguientes:

1. LA DEMANDA VIABLE SE ENCUENTRA ASOCIADA A SOLICITUDES DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL(PRI) Y/O DEL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA) (25 PUNTOS):

Demanda Viable se encuentra Asociada : 25 puntos
 Demanda Viable no se encuentra Asociada : 10 puntos

1. LA DEMANDA FUE LEVANTADA MEDIANTE INICIATIVAS DE INDAP, LLEVADA A CABO EN EL MARCO DE CONVENIOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO U OTRAS (25 PUNTOS):

Demanda fue levantada en el marco de convenios : 25 puntos
 Demanda no fue levantada en el marco de convenios : 20 puntos

1. LA DEMANDA VIABLE DEL SOLICITANTE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE ASESORÍA OTORGADA POR INDAP (SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA-SAT, PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL, PROGRAMA DE TERRITORIAL INDÍGENA - PDTI, PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS, CONVENIO INDAP - PRODEMU), U OTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA (25 PUNTOS):

Demanda Viable con algún tipo de Asesoría Técnica : 25 puntos
 Demanda Viable sin Asesoría Técnica : 5 puntos

1. LA DEMANDA VIABLE CUMPLE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA (25 PUNTOS):

Demanda Viable cumple las condiciones del llamado : 25 puntos
 Demanda Viable no cumple las condiciones del llamado : 5 puntos

Podrán postular al presente llamado los proyectos nuevos y proyectos aprobados sin financiamiento que hubieran quedado del concurso Operación Temprana 2023 en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Las postulaciones de proyectos nuevos se presentarán presencialmente en las Agencias de Área de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como también podrán realizarse a través de plataforma habilitada (www.indap.cl), utilizando clave única u otro sistema disponible para estos fines. Las consultas, inquietudes, términos técnicos de referencia, requerimiento de formularios y postulaciones, deben efectuarse en cualquiera de las Agencias de Área de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2º IMPÚTESE el gasto que irrogue este concurso, para la asignación presupuestaria para el Programa Bono Legal de Aguas al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Código de Actividad 326, del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario correspondiente al año 2024.

3º PUBLÍQUESE el presente Llamado en lugar visible en las Oficinas de las Agencias de Área de INDAP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRAULIO ANDRES MORENO SANCHEZ
Director Regional
Direccion Regional Rancagua

JFK/PVP

Distribución:

ÁREA RANCAGUA
ÁREA DOÑIHUE
ÁREA RENGÓ
ÁREA SAN FERNANDO
ÁREA SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ÁREA SANTA CRUZ
ÁREA LAS CABRAS
ÁREA LOLOL
ÁREA MARCHIGUE
ÁREA LITUECHE
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=32162748&hash=538d5>